

ORDENANZA N° 1082/98

Tema: Crea Plaza de los sueños.
Sanción: 22 de octubre de 1998

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la nota presentada por los vecinos del Barrio Danés; y

CONSIDERANDO:

Que los macizos 73 y 74 de la Sección C de nuestra ciudad, ubicados entre las calles D'Agostini, Presidente Ortiz, Almirante Brown y Rvdo. Padre Forgacs, son espacios verdes;

Que los vecinos del Barrio Danés han expresado en el seno de este Cuerpo no poseer un lugar de esparcimiento que posibilite a los niños desarrollar actividades recreativas;

Que es necesario crear una plaza para ese importante sector de nuestra ciudad, a fin de mantener el fin público de dicho espacio;

Que los macizos detallados precedentemente son adecuados para tal emplazamiento, habiendo elegido el nombre de la plaza los mismos vecinos y niños del lugar;

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir el presente acto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) CREASE la "PLAZA DE LOS SUEÑOS", la que estará ubicada en la Sección C macizo 73 y 74 de nuestra ciudad, actualmente designado como espacio verde.

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Presupuesto correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE
1998.

Omv/LA